

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **12012 Aprobación definitiva de la ordenanza de impuesto sobre bienes inmuebles.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de octubre de 2015, de aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, de modo que queda derogada la siguiente exención:

“Estarán exentos los bienes de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que estén afectos al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 23 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.